

de M. Decreto de convocatoria a Cortes generales  
de 24 de oct. próximo expedido en el año  
de 1789 en que se previene proveyer a la  
eleccion de Diputados con arreglo a la constitucion  
y las modificaciones q. incluye, circulado por el Gov.  
Político de esta Provincia y en su virtud se acordó  
su cumplimiento y q. se publique con toda solemnidad,  
citando a todos los Ciudadanos p. q. el Domingo  
18 del presente concurren a los puntos Parrog.  
p. nombrar Suplenientes y q. estos nombres los  
Rectores de Parroquia en conformidad del Cap. 3.º tit. 3.º  
de la constitucion y Art. 1.º del mencionado M. Decreto,  
dando aviso al R. Jefe de cada una de las  
Parroquias a los efectos q. previene el art. 49 y fig.  
de otro Cap. y tit. deparándose papeletas vid. a los  
Diputados de campo y demas convenientes a q. tenen  
su mas activo cumplimiento y execucion quedando  
a cargo del Sr. Alcalde de cada uno de los q. toba  
res a la Junta Parroquial poniendole por testigo  
de este particular el Acta a la favor del Rey  
q. se forme: Y no habiendo ningun asunto p.  
diente en el Real delevante la sesion =

M.

Coyndos

Alcalde  
Fernand Ramon Jimenez  
D. Jefe

